



### **El Brexit no tendrá efectos reales en el transporte por carretera hasta 2021**

*Según informa Fenadismer, los servicios de transporte por carretera entre España y Reino Unido podrán seguir realizándose como hasta ahora por los 8.000 transportistas españoles que operan en dicho país, sin ningún trámite aduanero.*



Desde el 1 de febrero, los servicios de transporte por carretera entre España y Reino Unido se siguen realizando como hasta ahora por los 8.000 transportistas españoles que operan en dicho país, sin ningún trámite aduanero.

El Reino Unido y la UE negociarán durante todo el año 2020 las nuevas relaciones comerciales y aduaneras que regirán las relaciones entre ambas partes a partir de 2021.

En consecuencia, durante al menos todo el año 2020 se mantendrán las actuales condiciones para la libre circulación de mercancías y pasajeros entre la UE y el Reino Unido, por lo que los transportistas españoles podrán continuar realizando servicios de transporte internacional con el país británico sin ningún tipo de limitación administrativa ni restricción aduanera.

El Reino Unido representa el quinto país de destino de los transportistas españoles, representando el 8'1% del total de las toneladas-kilómetros realizados por los vehículos pesados españoles, en concreto unos 8.000 camiones, principalmente dedicados a las exportaciones españolas de productos agroalimentarios, automoción, productos farmacéuticos y mercancía general.

En el Acuerdo de Retirada suscrito por la Unión Europea con el Reino Unido, se fija un período de transición hasta el 31 de diciembre de 2020. Este período de transición tiene como objetivo proporcionar más tiempo para que ciudadanos y empresas puedan adaptarse. Durante el período de transición, el Reino Unido continuará aplicando el derecho de la Unión, pero sin estar ya presente en las instituciones de la UE. A su vez, dicho período de transición se puede ampliar hasta uno o dos años, si ambas partes lo acuerdan antes del 1 de julio de 2020.

Entre las materias que incluye el Acuerdo de Retirada, se dedica un capítulo específico al transporte por carretera, señalando las partes su compromiso de garantizar un acceso comparable al mercado para el transporte de mercancías y pasajeros por carretera, así como el cumplimiento de las normas sociales y de empleo para el transporte internacional y las normas de circulación y transporte de mercancías peligrosas por carretera.